

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 12.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Jueves 19 de Octubre de 1995

No. 196

**SUMARIO**

	Pag
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No.53-95.-Facultades al Mingo.....	3817.
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificación.....	3817
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca de Fábrica.....	3832
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	3832
Registro Marca de Servicio.....	3841
Registro Marca de Comercio.....	3842
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	3842
Títulos Supletorios.....	3847
Citación.....	3850
Declaratoria de Herederos.....	3851
Citaciones de Procesados.....	3856

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****FACULTADES AL MINGOB****DECRETO No.53-95**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**DECRETA:**

Arto.1.-Facultar al Ministerio de Gobernación por conducto de la Dirección General de Migración y Extranjería, para la elaboración y emisión de Pasaporte Especial a todos los nicaragüenses que se encuentren laborando en la República de Costa Rica, el cual tendrá

una vigencia de un año a partir de su correspondiente expedición.

Arto.2.-El Pasaporte Especial será confeccionado por funcionarios de la Dirección General de Migración y Extranjería debidamente acreditados al efecto en las Representaciones Consulares de Nicaragua en la República de Costa Rica, específicamente en San José, Liberia y Los Chiles.

Arto.3.-El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá hacer esta medida del conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica, todo ello de conformidad con los acuerdos firmados entre ambos países.

Arto.4.-El Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial aplicará las disposiciones pertinentes de la Ley de Aranceles Consulares y su reformas, así como las medidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Arto.5.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

**MINISTERIO DEL TRABAJO****CERTIFICACION**

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de la Cooperación, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

La Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 501.- Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa. Las diez de la mañana. Con fecha veintisiete de Agosto del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Transporte Colectivo Unidos del Sur, R. L. (COTRAUS). Constituida en acta de las siete de la noche, del día uno de Julio de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor: Regalado Altamirano Campos, El Departamento previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Este Departamento fundado en los Artos. 2, 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma

#### Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte Colectivo Unidos del Sur, R.L. (COTRAUS), que tendrá su domicilio social en la ciudad de Jinotepe Departamento de Carazo, se inicia con 49 asociados, con un capital pagado de cuatrocientos ochenta córdobas oro (C\$480.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente; Desiderio Narváez García; Vice-Presidente' Justo Emilio Guevara Rostrán; Secretario: Ramón Narváez Morales; Tesorero: Francisco López Guerrero; Fiscal: Juan Francisco Narváez Acuña; Vocal: Armando Rufz Campo. Cópiese esta resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. (f) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original la que fué debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa.- Dr. Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de la Cooperación, Ministerio del Trabajo.

#### CERTIFICACION

Ramón Narváez Morales, Secretario de la Cooperativa de Transporte Colectivo Unidos del Sur, R.L. (COTRAUS), con domicilio social en la ciudad de Jinotepe, Carazo,

#### Certifica:

El Acta que íntegra y literalmente dice: Acta No. 1.- En la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a la diez de la mañana del día once de Febrero de mil novecientos noventa y uno, Reunidos en Asamblea

Ordinaria, en las oficinas de la Cooperativa de Transporte Colectivo Unidos del Sur R.L., (COTRAUS), los miembros de la Junta Directiva de la misma, señores: Desiderio Narváez García, Presidente, Justo Emilio Guevara Rostrán, Vice-Presidente; Ramón Narváez Morales, Secretario; Francisco López Guerrero, Tesorero; Juan Francisco Narváez Acuña, Fiscal; y Armando Rufz Campos, Vocal; con el objeto de discutir y aprobar asuntos de interés social, previa citación hecha en la forma legal, y después de haber discutido se procedió de la siguiente forma:

Primera: El Presidente abre la sesión.-

Segunda: Por unanimidad de votos se aprueba la compra que hará la cooperativa, al Señor Luis Alfonso Molina Rodríguez, de una Propiedad Urbana situada en esta ciudad, en el cual están instaladas las oficinas de la Cooperativa. Para tal efecto, el Presidente, Desiderio Narváez García en nombre y representación de la Cooperativa, comparecerá en la escritura correspondiente, a aceptar dicha venta.-

Tercera: No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levanta la sesión, previa lectura y aprobación de esta acta.- Jinotepe, Carazo 23 de Agosto de 1990.

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez  
Director General  
Dirección General de la Cooperación  
Ministerio del Trabajo  
Managua.

Estimado Ingeniero:

Le estamos adjuntando el acta Constitutiva y Estatutos de la Cooperativa de Transporte y Servicio Colectivo " Unidos del Sur R.L. ", solicitándole de la manera más atenta, sus buenos oficios a fin que nuestra organización sea reconocida legalmente y se nos conceda la personería jurídica.

No omitimos manifestarle que la cooperativa antes mencionada, tiene varios años de estar funcionando y ha venido operando con su patrimonio social que se ha visto disminuido drásticamente como resultado de la situación económica y las constantes devaluaciones; lo que ameritó un nuevo acuerdo en lo que respecta a la suscripción y pago de aportaciones en Córdobas Oro.

Agradeciéndole su amable colaboración, nos es grato suscribirnos de usted. Atentamente, Desiderio Narváez García, Presidente, Ramón Narváez Morales, Secretario.-

CONSTANCIA

El suscrito Director de Cooperativas Industriales y de Servicios, hace Constar que ha recibido de la Cooperativa de Transportista Unidos del Sur. (COTRAUS, R.L.) los documentos solicitados por el Ministerio del Trabajo en su comunicado del 17 de Agosto del presente año. lo cual le permite a dicha Cooperativa actualizar su Personalidad Jurídica.

Se extiende la presente a los veinte y siete días del mes de Noviembre de 1990.- Prof. Humberto Hernández, Director de Cooperativas Industriales y Servicios. Dirección General de Cooperativas. MITRAB.-

COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIO  
COLECTIVO "UNIDOS DEL SUR, R.L."

ACTA CONSTITUTIVA

JINOTEPE - CARAZO

En la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a las siete de la noche del día domingo primero de Julio de mil novecientos noventa, en nuestro propio local, se reunieron las personas interesadas en Constituir la Cooperativa de Transporte y Servicio Colectivo "Unidos del Sur R.L." (COTRAUS R.L.), Hallándose presente las personas siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	NAC.	APORTACION-	
						PAG	SUSC
1	Ramón Anastasio Narváez	Trans.	Solt.	Cuisquil	Nic.	10.	100
2	Pablo Roberto Palacios	"	Casado	Nandaime	"	10.	100
3	Julian de J. Narváez C.	"	"	Cuisquil	"	10.	100
4	Luis Fco. Cerda Chavarría	"	"	Sta. Tere.	"	10.	100
5	Armando J. Rufz Campos	"	"	El Rosario	"	10.	100
6	Noel de J. Jiménez A.	"	Solt.	La Paz	"	10.	100
7	Héctor Chávez P.	"	Casado	Cuisquil	"	10.	100
8	Sofía A. Zúñiga Potosme	"	"	Nandaime	"	10.	100
9	Alicia María Rufz J.	"	"	El Rosario	"	10.	100
10	María Eugenia Acevedo J.	"	"	Río Blanco	"	10.	100
11	Luis Alfonso García S.	"	"	Masatepe	"	10.	100
12	Esteban A. Acevedo Jirón	"	"	Río Blanco	"	10.	100
13	Arturo José Rodríguez G.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
14	Manuel S. González Ch.	"	"	Sta. Tere.	"	10.	100
15	Juan Fco. Narváez Acuña	"	"	Jinotepe	"	10.	100
16	Francisco José López G.	"	"	Masatepe	"	10.	100
17	Tito Lino Meneses Jirón	"	"	Diriomo	"	10.	100
18	Rosario del S. Narváez	"	"	Jinotepe	"	10.	100
19	Francisco D. Narváez G.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
20	Alberto A. Mena García	"	"	Sn. J./Gra	"	10.	100
21	Cristobal de P. Espinoza	"	"	Nandaime	"	10.	100
22	Armando José García E.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
23	Ladislao Reyes Medrano	"	"	Jinotepe	"	10.	100
24	Jaime Guillermo López C.	"	"	Sta. Tere.	"	10.	100
25	Juan José Mora López	"	"	Jinotepe	"	10.	100
26	Rufo Alfredo Cruz Cerda	"	"	Sta. Tere.	"	10.	100
27	Oscar Antonio Campos R.	"	"	La Paz	"	10.	100
28	Orlando José Castillo A.	"	Soltero	Sta. Tere.	"	10.	100
29	Alfredo Alonso Carmona N.	"	Casado	El Rosario	"	10.	100
30	Faud del S. Hernández H.	"	"	Masatepe	"	10.	100
31	José Fco. Álvarez Nicoya	Transp.	Casado	Jinotepe	Nic.	10.	100
32	Julio César Guadamuz M.	"	"	Sta. Tere.	"	10.	100
33	Roberto José Pérez R.	"	"	Nandaime	"	10.	100
34	Manuel S. Reyes Aráuz	"	"	Jinotepe	"	10.	100
35	Justo Emilio Guevara R.	"	"	Guisquil	"	10.	100
36	Carlos Manuel Obando N.	"	"	"	"	10.	100
37	Humberto José Sánchez N.	"	"	Diriamba	"	10.	100
38	William José Góngora G.	"	"	Nandaime	"	10.	100

39	Gonzalo G. Conrado G.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
40	Roberto José Camacho	"	"	Sta.Tere.	"	10.	100
41	Fredys Filemón Acosta N.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
42	Hollman de Jesús Silva M.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
43	Carlos Humberto Hernández	"	"	Jinotepe	"	10.	100
44	José Daniel García N.	"	"	Nandaime	"	10.	100
45	Alma Nubia Hernández	"	"	Jinotepe	"	10.	100
46	Zoila María Conrado R.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
47	Rosario María González G.	"	"	Jinotepe	"	10.	100
48	Francisco José Sánchez M.	"	"	Jinotepe	"	10.	100

En efecto por unanimidad se acordó Constituir la Cooperativa de Transporte y Servicio Colectivo "Unidos del Sur R.L.", (COTRAUS R.L.) procediéndose luego de la siguiente forma:

- a) Se dió lectura a los Estatutos, artículo por artículo y que a continuación se describen:

## ESTATUTOS

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### DENOMINACION:

Arto. 1.-Se constituye la cooperativa de servicio, la cual se denominará Cooperativa de Transporte Colectivo "Unidos del Sur R.L.", o de forma abreviada las siglas (COTRAUS R.L.).

Arto. 2.-DOMICILIO: Esta Cooperativa establece su domicilio social en Jinotepe, Departamento de Carazo, con un ámbito de acción a nivel Nacional.

Arto. 3.-OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA:  
La Cooperativa tendrá los objetivos siguientes:

- El mejoramiento económico social de todos sus miembros, así como el de la comunidad donde lleva a cabo sus actividades.
- Trabajar organizadamente para mejorar las condiciones de vida de los asociados en lo económico, social, político y cultural.
- Brindar a los Cooperados servicios que tengan por objeto al desarrollo social, económico y cultural del gremio y la comunidad.
- Desarrollar y mantener en los socios a través de la capacitación constante las actitudes y conocimientos necesarios que le permitan resolver juntos sus problemas de mantenimiento y

funcionamiento de sus unidades.

- Establecer, mantener y fomentar buenas relaciones de cooperación con instituciones estables, entidad o cooperativa y asociaciones que persigan fines similares o de mejoramiento económico y social.
- Contribuir al desarrollo e integración del movimiento cooperativo Nacional.
- Fomentar entre sus miembros el espíritu de ayuda mútua en el orden económico y social.
- Ofrecer al público un servicio de transporte colectivo de pasajeros, eficiente y económico por medio de las líneas que se establezcan para este propósito.

Arto. 4.-FINES: A través de la realización de las actividades que se enuncian en el artículo anterior, la cooperativa se propone la consecución de los logros siguientes:

- Recaudar cuotas de aportación entre los asociados para formar el patrimonio social de la Cooperativa.
- Gestionar y contratar los créditos necesarios a través de instituciones crediticias, tanto públicas como privadas, según su conveniencia.
- Mantener vinculación estrecha con los organismos e instituciones pertinentes, para lograr la asistencia en los diferentes aspectos necesarios.
- Proporcionar servicios de mantenimiento y reparaciones a los vehículos destinados al transporte de propiedad de los socios para lo cual establecerán los centros o talleres que sean necesarios.
- Establecer y administrar estaciones de combustible, lubricantes, repuestos, accesorios y cualquier otro artículo o producto relacionado con

vehículo de motor.

- f) Asegurar a los asociados contra el riesgo de muerte, accidentes, enfermedades y todo otro tipo de riesgo.
- g) Fomentar la educación cooperativa, la educación vial y procurar el mejoramiento social, económico, cultural, político de los asociados.
- h) Comprar, alquilar, arrendar, cambiar, adquirir y recibir en cualquier forma que fuera, derecho, mueble e inmueble para cubrir las necesidades de la cooperativa y utilizarlo en beneficio de la misma y de sus afiliados.

Arto. 5.-DURACION: La duración de la cooperativa será indefinida. No obstante podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos por la Ley y estos Estatutos.

## CAPITULO II

### DE LOS ASOCIADOS

Arto. 6.-ADMISION: Para ser miembro de esta cooperativa se requiere las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus facultades.
- b) Recibir 40 horas de Educación Cooperativa para conocer y respetar los principios universales de Cooperativismo.
- d) Conocer, aceptar y respetar la Ley General de Cooperativa y su reglamento, los Estatutos y los Reglamentos internos de la Cooperativa.
- e) No tener actividad o interés en contradicción con las de esta cooperativa, ni pertenecer a otra de la misma actividad.
- f) Presentar por escrito, solicitud formal de ingreso a la cooperativa, ante el Consejo de Administración.
- g) Pagar una cuota de Ingreso de C\$5.00 Oro y suscribir 10 Certificados de aportación con valor de C\$10.00 Oro cada uno, el plazo para pagar cada Certificado será de 30 días o sea un Certificado por mes.
- h) Poseer una unidad de servicio colectivo en buen estado y sus documentos debidamente legalizados.

### Arto. 7.-PROCEDIMIENTO DE ADMISION:

- a) Una vez presentada la solicitud de ingreso ante el Consejo de Administración, este decidirá sobre la misma en un plazo máximo de un mes y comunicará por escrito al solicitante el acuerdo tomado sobre la misma.
- b) El acuerdo de admisión podrá ser impugnado ante la Asamblea General por el 20% de los socios, dentro de los quince días desde que fué dado a conocer públicamente el sufrido acuerdo.
- c) Los recursos a que se refiere los dos párrafos anteriores, deberán presentarse por escrito al Consejo de Administración quien lo incurrirá en el orden del día de la primera Asamblea General que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria, para su resolución definitiva por este organo social.

### Arto. 8.-RESPONSABILIDAD ECONOMICA:

- a) La responsabilidad de los socios como propietarios de la Cooperativa, será limitada al monto de aportaciones en la misma.
- b) La responsabilidad de los socios por las obligaciones y otras causas contraídas ante la cooperativa, responderá con su patrimonio personal si ello fuere necesario.

Arto. 9.-DERECHOS: Los socios de esta cooperativa gozan de los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades y servicios de la Cooperativa sin ninguna discriminación, en virtud de las normas estatutariamente establecidas.
- b) Elegir y ser elegido para los puestos de responsabilidad de los diferentes órganos de la Cooperativa.
- c) Participar con voz y Voto en la adopción de todos los acuerdos de la Asamblea General y de los demás órganos de los cuales forma parte.
- d) Fiscalizar la actuación de los órganos de dirección de la cooperativa, así como pedir remoción de sus miembros por causas justificadas.
- e) Acceso a la información por los canales establecidos estatutariamente sobre las actividades externas e internas de la Cooperativa.
- f) Convocar a Asamblea General por el procedimiento regulado en los Estatutos con el apoyo del 20% de los socios.

- g) Hacer efectiva la liquidación de su aportación en caso de disolución de la Cooperativa.
- h) La Cooperativa será de responsabilidad limitada, entendiéndose ésto en que los asociados respondan por los compromisos que contraiga a la Cooperativa hasta por el monto de sus aportaciones.
- i) A retirarse voluntariamente de la Cooperativa.
- j) Participar en la distribución de excedentes en proporción al uso de los servicios prestados por la Cooperativa.
- k) Presentar cualquier proyecto o iniciativa para el mejoramiento de la Cooperativa.
- l) Asistir a los cursos de capacitación que en materia de trámite de tránsito o transporte y educación Cooperativa sean ofrecidos y programados.
- m) Recibir crédito para aplicarlos en las reparaciones de las unidades de transporte únicamente.

Arto. 10.-DEBERES: Los socios miembros de esta Cooperativa deberán:

- a) Participar en las actividades y servicios de la Cooperativa en los términos establecidos en estos Estatutos y los Reglamentos Internos.
- b) No dedicarse a acciones competitivas contrario a los objetivos socioeconómicos de la Cooperativa.
- c) No valerse de la condición de socio para desarrollar actividades especulativas o contrarias a las leyes.
- d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y los demás órganos sociales de la Cooperativa.
- e) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos a que sean convocados.
- f) Aceptar los puestos de responsabilidad para los que sean elegidos y las funciones que le sean encomendadas, salvo justa causa de excusa.
- g) Efectuar el desembolso de la aportación comprometida y demás obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa.
- h) Conocer, aceptar y respetar la Ley General del Cooperativismo y su reglamento, los Estatutos y

Reglamentos Internos.

Arto. 11.-DE LA PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO:

La condición de socio de esta cooperativa se pierde por las siguientes causas:

- a) Renuncia Voluntaria.
- b) Expulsión disciplinaria.
- c) Fallecimiento.

1.- RENUNCIA VOLUNTARIA:

Las renunciaciones deben enviarse por escrito al Consejo de Administración el cual debe resolverla en un máximo plazo de un mes. En caso de ser positivo, se le devolverán sus aportaciones y demás haberes a que tenga derecho el socio según lo establezcan estos Estatutos en el capítulo IV.

2.-EXPOSICION DISCIPLINARIA:

- a) La expulsión de los socios la podrá acordar el Consejo de Administración, por cometer faltas muy graves, preparando los cargos y las pruebas que justifiquen dicha expulsión, dándole a conocer al socio afectado para que aporten las pruebas necesarias para su defensa.
- b) El Consejo de Administración comunicará por escrito a la Junta de Vigilancia para que ésta a la vez notifique por escrito al socio afectado señalando día, hora, fecha y lugar en la que podrá ejercer su derecho a la defensa ante la Asamblea General. Esta fecha no deberá excederse en el plazo de un mes, a partir de la fecha que se le notificó.
- c) La Asamblea escuchará de parte de la Junta de Vigilancia los planteamientos y cargos. Concluida la exposición escuchará de la otra parte, los cargos y argumentos de la defensa, luego la Asamblea otorgará los votos resolutorios conforme los mecanismos estatutarios y reglamentarios.

Arto. 12.-DISCIPLINA: Las faltas disciplinarias cometidas por los socios contra estos Estatutos, los Reglamentos Internos, las disposiciones legales sobre cooperativismo, así como contra los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa, se graduarán conforme a la escala siguiente: Amonestación escrita, falta leve, falta grave y falta muy grave o expulsión.

Se normará casuísticamente los hechos que dan lugar a los distintos tipos de faltas enumerados, así como el contenido de las sanciones que corresponden a dichas

faltas.

3. Entre las faltas muy graves que se consideran motivo de expulsión se incluirán:

- a) Las actividades que sean de tal naturaleza que puedan perjudicar los intereses materiales de la cooperativa tales como operaciones de competencia y fraude en las aportaciones.
- b) Una muy escasa y nula participación en las actividades de la cooperativa.
- c) El incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas de la cooperativa.
- d) Valerse de la condición de socio para desarrollar actividades especulativas.
- e) Robo o malversación de los fondos económicos de la cooperativa.

Arto. 13.-EFECTOS ECONOMICOS: Cuando un socio deja de serlo por cualesquiera de las causas a que alude el Arto. Once (11), le serán devueltas sus aportaciones y demás haberes sociales, que pudiera corresponderle. Exceptuando aquellos asociados expulsados de acuerdo al Arto. 12 inciso "e", el ejercicio y contenido de este derecho se ajustará a lo regulado a este respecto en el capítulo IV de los Estatutos referentes al régimen económico de la Cooperativa.

### CAPITULO III

#### DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO

Arto. 14.-La dirección administrativa y fiscalización interna de la cooperativa se llevará a cabo por los socios de ésta a través de los órganos sociales siguientes:

- a) La Asamblea General de socios.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Junta de Vigilancia.
- d) Las comisiones de trabajo.
- e) Servicios administrativos.

#### SECCION PRIMERA

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Arto. 15.-La Asamblea General de socios es la autoridad máxima de la cooperativa sus acuerdos y decisiones obligan por igual a todos los socios presentes y

ausentes, siempre que haya sido adoptados conforme a la Ley, estos estatutos y los reglamentos.

Arto. 16.-COMPETENCIA: La Asamblea General podrá debatir y resolver sobre cualquier materia que no haya sido expresamente atribuido a otro órgano social. En todo caso, le corresponde en exclusiva la adopción de los siguientes:

- a) Aprobar el plan anual de las actividades socio-económicas de la cooperativa, presentado por el Consejo de Administración, así como el plan de financiamientos de estas actividades.
- b) Aprobar el balance anual económico del ejercicio social dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo resolviendo en ese mismo acto social, sobre la distribución de excedentes o la imputación de pérdida en su caso.
- c) La disolución o liquidación de la cooperativa o su fusión, integración con otra u otras cooperativas o adhesión a una federación.
- d) La modificación de los Estatutos Sociales o Reglamento Interno de la Cooperativa.
- e) Elegir a los Cuerpos Directivos que formarán los órganos de gestión de la Cooperativa.
- f) La revocación de destitución de los responsables de los órganos de la Cooperativa.
- g) Decidir sobre los recursos interpuestos con ocasión de las solicitudes a los acuerdos de expulsión de la Cooperativa.
- h) Acordar la cesión, traspaso, venta de bienes, derechos o actividades de la Cooperativa que supongan modificaciones sustanciales en su estructura organizativa o funcional.
- i) Confirmar a los miembros que integran los nuevos cargos.
- j) Y en general sobre todos los asuntos de importancia fundamental, para la vida y futuro de la Cooperativa.

Arto. 17.-CLASES DE ASAMBLEAS:

- 1- Las Asambleas Generales son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales conocerán de los asuntos señalados por o en los incisos (a, b, i y j) y las Extraordinarias de todos los demás incisos.

- 2- Las Asambleas ordinarias serán convocadas cada trimestre para conocer y evaluar parcialmente las actividades presentadas por el Consejo de Administración.

Las Asambleas extraordinarias se convocarán cada vez que la circunstancia así lo requiera.

#### Arto. 18.-CONSTITUCION Y QUORUM:

- a) Las Asambleas General podrá ser convocada formalmente por:
- El Presidente a través del Secretario por acuerdo del Consejo de Administración.
  - La Junta de Vigilancia.
  - El 20% de socios activos.
  - La Dirección General de la Cooperativa podrá convocar a Asamblea en última instancia.
- b) La convocatoria puede ser programada o eventuales y se efectuarán con una antelación de menos 15 días y para casos de extrema urgencia debidamente justificada con 3 días. Las convocatorias deberán contener la fecha, lugar y hora de la Asamblea así como la agenda de los temas a tratar.

Arto. 19.-El Quórum que se requiere para celebrar asambleas ordinarias será el 50% más uno de los socios activos y de las 2/3 partes de los socios para Asambleas Extraordinarias.

- a) Si no se realizara por falta de Quórum en ese momento podrá esperar una hora, si no se reuniera el quórum se suspende la Asamblea para segunda convocatoria pero se procederá de igual manera. La tercera convocatoria se podrá realizar con el número de asistentes presentes, siempre que este número no sea menor al número legal para constituir una Cooperativa.
- b) La Dirección General de la Cooperativa, por una sola vez convocará a Asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, con el entendido que se constituirá quórum con el número de socios presentes al número legal para constituir una cooperativa.

#### Arto. 20.-VOTACION Y ADOPCION DE ACUERDOS

- 1- En las Asambleas Generales cada socio tiene derecho a un voto independiente del número de aportaciones que posea en la Cooperativa.

- 2- Las votaciones en las Asambleas se harán por sufragio libre, secreto y personal; no se admitirá voto por poder acasionalmente para cuestionar formales de procedimiento la Asamblea podría adoptar otro sistema de votación, distinto al voto secreto.

- 3- Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por mayoría de votos, sin embargo para resolver sobre los asuntos a que se refiere el Arto. 16 en sus letras c y d se requiere la mayoría de cualificada de los 2 tercios de los votos presentes, salvo en la tercera convocatoria y la convocatoria hecha por la Dirección General de la Cooperación.

#### Arto. 21.-FUNCIONAMIENTO

- 1- Las Asambleas Generales, serán precedida y dirigidas por el Presidente, Vice-Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, además podrá estar presente el Presidente de la Junta de Vigilancia.
- 2- El acta de sesión de la Asamblea General deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario conjuntamente. Dicha Acta deberá expresar; lugar y fecha de las deliberaciones, número de asistentes, si se celebra en la primera, segunda o tercera convocatoria, un resumen de los asuntos discutidos, los acuerdos tomados y los resultados de las votaciones.
- 3- El Acta de la Asamblea General será aprobado por la propia Asamblea o continuación de haberse celebrado la misma, al menos en la parte que se refiere a los acuerdos adoptados. El texto íntegro del Acta, será sometido a su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sea Ordinaria o Extraordinaria y formará parte del primer punto del orden del día.

### SECCION SEGUNDA

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION

Arto. 22.-DEFINICION: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Cooperativa, encargado de la gestión y administración de la misma.

Arto. 23.-FORMA DE ELECCION: El Consejo de Administración será electo por la Asamblea General por un período de tres años. En la primera elección de miembros se designarán 1 X 3 años, 2 X 2 años y 2 X un año.

Arto. 24.-El Consejo de Administración se

estructura de la siguiente forma:

- Presidente
- Vice-Presidente
- Secretario de Acta
- Tesorero
- Vocal

Arto. 25.-FACULTADES Y FUNCIONES: El Consejo de Administración está facultado y responsabilizado de ejercer entre otras las siguientes funciones:

- a) Gestionar la actividad socio económica de la Cooperativa de acuerdo con los criterios y directrices emanadas de la Asamblea General, al respecto a estos Estatutos, los Reglamentos Internos y las disposiciones legales.
- b) Representar a la Cooperativa, a través del Presidente en todos los asuntos concernientes a ellos, en juicio y fuera de él, sin más excepciones que las expresamente establecidas en la Ley Vigente de Cooperativas y estos Estatutos.
- c) Elaborar periódicamente informes con destino a los socios y otros órganos sociales, sobre la marcha de las actividades y la gestión de la Cooperativa.
- d) Presentar a la Asamblea General de socios, para su aprobación el Balance Anual de ejercicios socio-económico de la Cooperativa dentro del término de sus siguientes a la finalización del mismo.
- e) Suministrar la información veráz, y precisa al M.C.T. y MITRAB en tiempo y forma que lo requieran.
- f) Hacer que se cumplan correctamente la operatividad de los medios de transporte de acuerdo a las políticas del M.C.T.
- g) Autorizar la devolución de las aportaciones y demás haberes sociales que causan baja por cualquier causa a la Cooperativa, exceptos aquellos socios que son retirados en base al Arto. 14 inciso "e"
- h) Considerar todas las orientaciones emanadas por el M.C.T. y MITRAB que no afecten los intereses de la Cooperativa.
- i) Presentar ante la Asamblea General de socios, el informe propuesto sobre el plan anual de las actividades socio-económicas de la Cooperativa dentro de los tres primeros meses del ejercicio social. Recibir las solicitudes del ingreso a la

cooperativa resolviendo sobre las mismas en primera instancia.

- j) Nombrar al Responsable de Servicios Administrativos señalándoles sus funciones por escrito.
- k) Los demás que le otorguen la ley vigente de cooperativas, estos Estatutos, los Reglamentos Internos o la Asamblea General de socios.

Arto. 26.-FUNCIONAMIENTO INTERNO:

- 1- Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido cuando asistan a sus reuniones la mitad más uno de sus miembros. Para la legitimidad de sus acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría.
- 2- De cada reunión que se celebre el Consejo de Administración levantará acta, donde hará constar el orden del día, un resumen de las liberaciones y en forma detallada y precisa, los acuerdos que se hubiesen tomado, así como el resultado de las votaciones y las reservas de votos si la hubiera.
- 3- Se reunirá en sesión ordinaria cada 15 días y con carácter extraordinario cuando las circunstancias se lo requieran.

Arto. 27.-RESPONSABILIDAD: Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos con la diligencia que corresponda a un representante leal y ordenado, gestar y responder frente a la Cooperativa o los socios de ésta por el daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencias grave. En cualquier caso, estarán exentos de responsabilidad los miembros que no hubieren causado daño a la Cooperativa.

Arto. 28.-REVOCACION:

- 1) El Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el 20% de los socios, podrán solicitar por justa causa en cualquier momento, la revocación de algunos miembros de este Consejo.
- 2) La demanda de revocación se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento: Petición por escrito ante la Junta de Vigilancia en donde deberá expresar las razones que justifica tal petición. La Junta de Vigilancia será el órgano encargado de invocar al respectivo expediente, dando audiencia en el mismo al interesado y recabando toda la información posible sobre el asunto.

Una vez concluido el expediente, cuyo tiempo de preparación no podrá exceder del plazo de 30 días,

se dará a conocer a la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) para la resolución de la misma.

- 3) Se considerarán causas justas de revocación:
- a) Las estipuladas como muy graves, motivadores de la expulsión de los socios.
  - b) La reiterada inaptitud y negligencia para la buena gestión de los asuntos de la Cooperativa.
  - c) Los que expresamente se estipulan en los reglamentos internos.
- 4- La Junta de Vigilancia decidirá si el miembro del Consejo de Administración revocación ha sido solicitada, se mantendrá en el ejercicio de sus funciones o no, durante el tiempo que dará el proceso, hasta en resolución definitiva por la Asamblea General.
- 5- La Asamblea decidirá por votación el caso de revocación luego de escuchada la defensa si el sujeto del caso fuese separado de sus funciones responderá por los prejuicios causados por irresponsabilidad o negligencia.

Arto. 29.-DEL PRESIDENTE: El Presidente es el Representante Legal de la Cooperativa, ejerce las facultades de:

- a) Convocar las Asambleas Generales, las reuniones del Consejo de Administración precediendo dichos actos.
- b) Gestionar, autorizar y realizar todas las actividades económicas realizadas con su firma como representante legal de la Cooperativa.
- c) Ejercer los actos de representación del Consejo de Administración.
- d) Las otras facultades otorgadas por estos Estatutos, los Reglamentos Internos, la Asamblea General y las responsabilidades legales vigentes.

Arto. 30.-DEL VICE-PRESIDENTE: El Vice-Presidente actuará de conjunto con el presidente, asumiendo las funciones que específicamente ésta lo delegue y actuará en su ausencia como suplente de o con las mismas facultades y deberes que se asignen estos Estatutos y reglamentos. Presidirá el Comité de Educación.

Arto. 31.-DEL SECRETARIO DEL CONSEJO: El Secretario del Consejo de Administración, es el

Secretario de la Cooperativa. Entre otras, son de su competencia las funciones siguientes:

- a) Llevar libros de actas, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Administración.
- b) Llevar registro de los socios de la Cooperativa.
- c) Recibir y girar en nombre de la Cooperativa y del Consejo de Administración las correspondencias y documentaciones internas de la Cooperativa.
- d) Custodiar todas las documentaciones internas de la Cooperativa y el sello de la misma.
- e) Preparar los informes del Consejo de Administración.
- f) Los otros que le asignen estos Estatutos, los Reglamentos internos o la Ley General de Cooperativas.

Arto. 32.-DEL TESORERO: Serán funciones expresas del tesorero de la Cooperativa los siguientes:

- a) El control contable de todas las actividades de la Cooperativa.
- b) Las custodias de los títulos y derechos de la Cooperativa, la documentación bancaria, los certificados de aportación y otros de naturaleza similar.
- c) Firmar junto con el Presidente el certificado de aportación, los documentos de salida de fondo de la Cooperativa y en general aquellos por lo que la Cooperativa resulta obligada económicamente frente a terceros.
- d) Presentar periódicamente informes contables y económicos, sobre la situación de la cooperativa.
- e) Lo que expresamente les asignen estos Estatutos a los Reglamentos Internos, la Asamblea General o deleguen al Consejo de Administración en el marco de su competencia.

### SECCION TERCERA

#### DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Arto. 33.-DEFINICION: La Junta de Vigilancia es el órgano de fiscalización y supervisión de la cooperativa, de la actividad socioeconómica de ésta, de los asociados y los órganos directivos.

Arto. 34.-COMPOSICION Y ELECCION: La

Junta estará compuesta por tres miembros que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, serán elegidos democráticamente por la Asamblea General por un período de 1 a 3 años de acuerdo al número de votos y se darán cargos entre ellos. Ningún miembro de la Junta podrá pertenecer a otro órgano social de dirección.

Arto. 35.-COMPETENCIA: La Junta de Vigilancia le compete la realización de las actividades siguientes:

- a) Comprobar que las actuaciones de los órganos de dirección en su calidad de gestores de la cooperativa, se realizan en su calidad con su sujeción a los criterios emanados de la Asamblea General, los Estatutos, Reglamentos y las Leyes vigentes.
- b) Elaborar trimestralmente un informe sobre las actividades objeto de su competencia para la Asamblea General de los socios.
- c) Facilitar el derecho de los socios a la información dándole a conocer la documentación solicitada dentro de los márgenes de producción necesaria a fin de reservar los intereses de la cooperativa.
- d) Instruir los exedentes sobre la exclusión de socios faltas disciplinarias y revocación de los miembros del Consejo de Administración.
- e) Convocar las Asambleas Generales en los casos previstos en los Estatutos por Impasibilidad o negación del Consejo de Administración.
- f) Otras que le otorguen estos Estatutos, los Reglamentos Internos y la Ley General sobre Cooperativa.

Arto. 36.-FUNCIONAMIENTO; La Junta de Vigilancia deberá sesionar con la totalidad de sus miembros, sin embargo sus acuerdos se tomarán por la mayoría, se reunirá con carácter ordinario cada 15 días y con carácter extraordinario cuando así lo exijan las circunstancias.

Arto. 37.-REVOCAACION

- 1- Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán ser revocados de sus puestos de responsabilidad.
- 2- El procedimiento de revocación se ajustará a lo establecido en el Art. 28 apartado 2,3, y 4 sobre revocación del Consejo de Administración si bien ha de entenderse que las competencias que en dicho procedimiento se asignan al Consejo de Administración.

## SECCION CUARTA

### DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Arto. 38.-COMISIONES DE TRABAJO.-El principio de autogestión de las actividades socio-económicas de la cooperativa, sus logros y fines, se llevará a cabo a través de la organización de trabajo, educación, finanza, bienestar social, compra y suministro.

Arto. 39.-COMPOSICION: Cada una de las comisiones de trabajo enumeradas en el Arto. anterior estará integrada de tres o cinco miembros. Este número podrá aumentarse o disminuirse en atención a las necesidades de la cooperativa sin que para ello sea necesario cumplir el procedimiento estipulado para la modificación, bastando la simple a probación de la Asamblea.

Arto. 40.-FUNCIONAMIENTO INTERNO

- 1- Para adoptar acuerdos deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros, exigiéndose la mayoría de votos para la validez de las decisiones adoptadas.
- 2- Se reunirán ordinariamente una vez al mes y con carácter extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran y deberán presentar informes mensuales de sus actividades al Consejo de Administración a través de su Presidente, trimestralmente a la Asamblea General por medio del Consejo de Administración.

Arto. 41.-FUNCIONES DE LA COMISION DE ORGANIZACION DE TRABAJO:

- a) Garantizar el desarrollo funcional adecuado de la Cooperativa.
- b) Organizar o implementr el cumplimiento del sistema administrativo y operacional para fortalecer los controles internos.
- c) Atención a las demandas del personal en cuanto a orientaciones y rotación del personal.
- d) Garantizar el cumplimiento de frecuencia óptima de las unidades y rotación del personal.
- e) Informar al C.C.P. periódicamente de la situación organizativa y proponer nuevas formas y métodos de trabajo.
- f) Trámite ante el M.C.T. los permisos provisionales o licencias de operación de los integrantes de la Cooperativa.

- g) Garantizar que los convenios y asignaciones de carga o transportación de pasajeros sean cumplidos.
- h) Los demás que le confiere las leyes vigentes, Reglamentos y la Asamblea General de socios.

**Arto.42.- FUNCIONES DEL COMITE DE CAPACITACION Y EDUCACION**

- a) Promover y llevar a cabo programas educativos para la superación cultural de los asociados en cooperativismo en coordinación con otras instituciones.
- b) Promover el estudio y domicilio de sus Estatutos y Reglamentos por medio de talleres y discusiones de los mismos y sus necesarias reforma periódicas o anotaciones que se ajusten a la experiencia del Trabajo cooperado.
- c) Ser responsable del montaje de actividades como Sanitarias, Talleres, Charlas y otros.
- d) Hacer buen uso de los recursos económicos y reservas de educación.
- e) Dar a conocer los deberes y derechos de los asociados
- f) Dar a conocer los derechos funcionales de los miembros de las diferentes comisiones de trabajo.
- g) Investigar las necesidades educativas de los asociados directivos, personal administrativo.

**Arto. 43.-FUNCIONES DE LA COMISION DE FINANZA:**

- a) Realizar gestiones y elaborar programas para proveer de recursos financieros a la cooperativa tanto de la participación de los asociados como a través de instituciones que brinden estos servicios.
- b) Mantener control del cumplimiento de las obligaciones de los asociados.
- c) Elevar control de las obligaciones de la cooperativa.
- d) Participar en las reuniones del Consejo de Administraci3n por medio de su Presidente.
- e) Mantener las relaciones, operaciones y guardar el estado de caja y banco constantemente a través del contador o responsable de las operaciones

contables.

- f) Coordinar funciones de compra y venta de repuestos para la cooperativa.

**Arto. 44.-FUNCIONES DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL:**

- a) Investigar, conocer y responder a la problemática de los asociados y de su comunidad.
- b) Presentar proyectos de obras sociales a lo interno y a lo externo y llevarlos a cabo con el visto bueno del Consejo de Administraci3n.
- c) Hacer buen uso de los fondos de reservas asignados a su manejo.
- d) Estimular a aquellos asociados que se destaquen en todas las actividades de la cooperativa.
- e) Promover seguros sociales para los asociados.
- f) Implementar el botiquín de primeros auxilios.

**Arto. 45.-FUNCIONES DE LA COMISION DE COMPRA Y SUMINISTRO:**

- a) Realizar las investigaciones del mercado, para determinar los mejores canales de abastecimiento.
- b) Preparar y autorizar los presupuestos de compras mensuales, en los casos de nuevas compras mensuales, nuevos proveedores y cambio de precios se requerirá la autorizaci3n del Consejo de Administraci3n.
- c) Realizar análisis de inversi3n para que se mantenga la existencia adecuada de los precios.
- d) Buscar varias fuentes de repuesto y materia prima y seleccionar los más convenientes.
- e) Buscar repuestos y materia prima directamente de los proveedores.
- f) Elaborar presupuestos de repuestos y materia prima con existencia para varios meses.
- g) Proveer a las oficinas administrativas de la materia y equipos que sean solicitados.
- h) Mantener informaci3n de las casas comerciales distribuidoras de repuestos, respecto a existencia y precios.

- i) Mantener adecuadamente la existencia de inventarios.

**Arto.46.-De los Servicios Administrativos**

El consejo de Administración nombrará a un responsable para el servicio Administrativo y le remitirá de manera clara por escrito sus funciones. El Responsable para asumir el cargo tendrá que rendir la fianza respectiva cuyos costos los asumirá la cooperativa.

**Arto. 47.-El Responsable de Servicios Administrativos tendrá las siguientes funciones:**

- a) Organizar y ejecutar la administración de la Cooperativa de acuerdo con las normas emanadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
- b) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo que será responsable directo.
- c) Dar a los asociados las explicaciones que le pidan sobre la marcha de los negocios.
- d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa y con el visto bueno del Presidente del consejo de la Administración los pagos que corresponden.
- e) Informar mesualmente al Consejo de Administración sobre el estado económico de la cooperativa, rindiendo los respectivos estados financieros y un informe de morosidad.
- f) Firmar junto con el funcionario designado los documentos relacionados a la gestión administrativa de la Cooperativa.
- g) Recaudar o ver que se recauden los ingresos de la cooperativa y cobrar la suma que a ésta se adeuden.
- h) Depositar o ver que se depositen en la entidad bancaria designada por el Consejo de Administración, el dinero recibido por la cooperativa.
- i) Velar por todos los intereses y bienes de la cooperativa.

**Arto. 48.-El Responsable de Servicios Administrativos al igual que los Directivos y demás empleados no podrán valerse de las operaciones de la cooperativa para obtener lucro alguno; no podrá dedicarse por cuenta propia o ajena trabajar o negociar que hagan competencia desleal a la Cooperativa.**

**Arto. 49.-El Responsable de los Servicios Administrativos podrá proponer al Consejo de Administración la contratación o demisión de las personas asalariadas de la Cooperativa.**

**Arto. 50.-IMPUGNACION:** Los acuerdos sociales emanados de los órganos de la cooperativa que sean contrarios a la Ley o los Estatutos son nulos de pleno derecho y la acción de nulidad podrá ejercitarla cualquiera de los socios.

**Arto. 51.-PROCEDIMIENTO:** El Procedimiento de impugnación de los acuerdos sociales se adecuará a normas siguientes:

- a) Si la impugnación estuviera fundamentalmente en la transgresión de estos Estatutos o de las disposiciones legales sobre cooperativas, el socio que ejerce la acción de nulidad tendrá un plazo de 30 días desde que se tomó el acuerdo impugnado para interponer la demanda ante el departamento de promoción del cooperativismo en su caso a la Dirección General de la Cooperación.
- b) Si la impugnación se basara en la violación de las leyes generales del Estado, la acción de impugnación se ejercerá de acuerdo a las leyes procesales que regulan la materia de que se trata.

## CAPITULO IV

### REGIMEN ECONOMICO

#### SECCION PRIMERA

#### DEL FONDO SOCIAL

**Arto. 52.-FONDO SOCIAL INICIAL:** Esta cooperativa inicia sus operaciones con un patrimonio pagado de C\$480.00 córdobas oro y un capital suscrito de C\$4,800.00 córdobas oro.

El patrimonio de la cooperativa se constituirá:

- 1- Con las aportaciones pagadas y suscritas de sus miembros.
- 2- Con los legados, herencias y donaciones.
- 3- Con los Excedentes no distribuidos.
- 4- Reserva.

Los fondos de la cooperativa solamente serán empleados en la actividades que estén enmarcadas dentro de los objetivos de la Cooperativa.

Arto. 53.-Las aportaciones realizadas por los socios a la Cooperativa no generan tipo de interés.

Arto. 54.-Ningún socio podrá suscribir o poseer más del 10% de las aportaciones del fondo social.

Arto. 55.-Las aportaciones podrán efectuarse en dinero, bienes muebles e inmuebles créditos o trabajo personal, salvo las efectuadas en dinero, a las otras formas de aportación la valorará el Consejo de Administración, conforme criterios objetivos.

El socio aportante queda obligado a la entrega y saneamiento de dichos bienes y responde a la legitimidad y solvencia de los créditos.

Arto. 56.-APORTACION VOLUNTARIA:

La Cooperativa podrá acordar en Asamblea General la admisión de aportaciones voluntarias. El acuerdo deberá expresar la cantidad de forma global máxima, el plazo de suscripción y pago y el destino concreto a que se dedicarán los fondos recaudados.

Arto. 57.-DEVOLUCION DE APORTACIONES:

- 1) En todo los casos de la pérdida de la condición de socios, esta o sus herederos están facultados para exigir el reembolso de sus aportaciones y de .. sociales; cuyo valor será estimado sobre la base del balance que apruebe la Asamblea General siguiente a la fecha de baja definitiva, exceptuando aquellos socios que son retirados en base al Art. 12 inciso "e" de los Estatutos.
- 2) El reembolso del haber social del socio que causa baja está sometida a las siguientes condiciones:
  - a) La devolución de los excedentes repartibles correspondientes al último ejercicio económico, se le abonará en la misma fecha que a los demás socios en la cuantía proporcional que le corresponda, efectuadas las deducciones a que hubiere lugar.
  - b) La impugnación de pérdida del ejercicio económico en que se produjo la baja, se realizará en la misma forma que la acordada para los demás socios.
  - c) Las aportaciones si estuviesen respaldando créditos, concedido por la cooperativa, podrá diferirse su devolución hasta la fecha de extinción de dichos créditos, siempre que no sobrepase el límite de 2 años. Si la entrega de las aportaciones al (os) socio (s) que causa baja llevando consigo

la reducción del fondo social por debajo de la cuantía mínima de los Estatutos, se retrasarán la devolución hasta que en cualquier forma se estabilizase el fondo social mínimo.

- d) En cualquier caso la devolución de las aportaciones y otros haberes sociales del exsocio, no podrán realizarse en un plazo superior a los 2 años, desde que se produjo la baja definitiva.

## SECCION TERCERA

### DE LOS EXCEDENTES

Arto. 58.-EXCEDENTES NETOS: De la diferencia resultante obtenidos entre los ingresos totales del ejercicio económico y los gastos operativos resultan los excedentes brutos de la cooperativa, a los cuales deberá aplicarse los siguientes porcentajes para las reservas que se establecen a continuación:

a) Reserva Legal.....	10%
b) Reserva de Educación.....	20%
c) Reserva de Bienestar Social.....	15%
d) Reserva de Reinversión.....	30%

Arto. 59.-EXCEDENTES DISTRIBUIBLES: Una vez realizada la aplicación de los excedentes que regulan el artículo anterior, la parte sobrante constituye el excedente disponible entre los socios de la cooperativa cuya determinación exacta deberá ser aprobada por la Asamblea General.

Estos excedentes distribuibles serán acreditados a los socios en proporción a los trabajos, servicios o actividades realizadas por estos en la cooperativa, en ningún caso en proporción a las aportaciones económicas.

Arto. 60.-DESTINO DE LOS FONDOS: El destino de los fondos a que se refiere el arto. 58 será determinado por la Asamblea General de socios, de acuerdo con las normas establecidas a este respecto en la ley General de Cooperativas.

## SECCION CUARTA

### DE LAS IMPUTACIONES DE PERDIDAS

Arto. 61.-Si al cierre del ejercicio económico resultaron pérdidas éstas se imputarán a decisión de la Asamblea General, de una o más de las siguientes formas:

- a) Absorción total o parcial por el fondo obligatorio de reserva.

- b) Imputándolas a cada socio en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizadas por cada uno de ellos a la cooperativa.
- c) Por aportaciones voluntarias.
- d) Para ser absorbida por los excedentes netos de los ejercicios económicos de los próximos 3 años.

Arto. 62.-El ejercicio económico de la cooperativa coincida con el año calendario para cada ejercicio se confeccionará el inventario, el balance, la cuenta de resultado y la memoria.

## CAPITULO V

### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Arto. 63.-La Cooperativa se disuelve por acuerdo de los dos tercios de los socios presentes reunidos en la Asamblea General extraordinaria convocada a tal fin y por los demás casos que establezcan la Ley vigente de cooperativa o su reglamento.

Arto. 64.-El procedimiento de liquidación será establecido en la legislación vigente que regule la materia. La comisión liquidadora estará compuesta por cinco miembros elegidos por la Asamblea General.

Arto. 65.-Los fondos del Arto. 58 que por la Ley sean inembargables o irrepartibles irán destinado al organismo rectorial del cooperativismo nacional para su aplicación a fines de educación y fomento cooperativo.

## TITULO II

### DE LA INTEGRACION COOPERATIVA

Arto. 66.-DE LA FUSION: La cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas, siempre que sean del mismo tipo, requerirá del Quórum especial de votación y asistencia de los dos tercios de los socios.

Arto. 67.-DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS: La Cooperativa podrá acordar su adhesiones a una federación de cooperativa, organizada por rama o ámbito territorial siempre y cuando opere con personería Jurídica el organismo integracional.

## TITULO III

### DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Arto. 68.-El Consejo de Administración será el órgano encargado de elaborar los reglamentos internos de la cooperativa que desarrollarán y aplicarán estos Estatutos sin poder contradecirlo o estipular contrarias a la ley.

Concluida la lectura y discusión se expusieron a consideración de todos los representantes para su aprobación sometidos a votación, los asistentes estuvieron de común acuerdo con este Estatuto y manifestaron su aceptación por unanimidad de votos.

- b) A continuación se procedió a elegirse la Junta Provisional que gestionará el reconocimiento legal de la Cooperativa, quedando integrada de la siguiente manera:

### JUNTA PROVISIONAL

Presidente	: Desiderio Narváez García
Vice-Presidente	: Justo Emilio Guevara Rostrán
Secretario	: Ramón Narváez Morales
Tesorero	: Francisco López Guerrero
Fiscal	: Juan Fco. Narváez Acuña
Vocal	: Armando Ruíz Campo

- c) Se acordó llevar los presentes Estatutos a la Dirección General de la Cooperación, para sus correspondientes efectos y reconocimiento legal.

No habiendo más que tratar se suspendió la sesión, ratificamos y firmamos:

- 1- Ramón Anastasio Narváez,
- 2- Pablo Roberto Palacios,
- 3- Julián de J. Narváez C.,
- 4- Luis Francisco Cerda Chavarría,
- 5- Armando J. Ruíz Campo,
- 6- Noel de J. Jiménez A.,
- 7- Héctor Chávez P.,
- 8- Sofía A. Zúñiga Potosme,
- 9- Alicia María Ruíz J.,
- 10- María Eugenia Acevedo J.
- 11- Luis Alfonso García S.
- 12- Esteban A. Acevedo Jirón,
- 13- Arturo José Rodríguez S.,
- 14- Manuel S, González Ch.,
- 15- Juan Francisco Narváez Acuña,
- 16- Francisco José López C.,
- 17- Tito Lino Meneses Jirón.,
- 18- Rosario del S, Narváez,
- 19- Francisco E. Narváez G.,
- 20- Aberto A. Mena García,
- 21- Cristobal de P. Espinoza
- 22- Armando José García ,
- 23- Ladislao Reyes Medrano,
- 24- Jaime Guillermo López C.,
- 25- Juan José Morales López,
- 26- Rufo Alfredo Cruz Cerda,
- 27- Oscar Antonio Campos,
- 28- Orlnado Alonso Carmona,
- 29- Alfredo Alonzo Carmona,

- 30- Faud del Socorro Hernández,  
 31- José Francisco Álvarez Nicoya,  
 32- Julio César Guadamuz M.,  
 33- Roberto José Pérez R.,  
 34- Manuel S. Reyes Aráuz,  
 35- Justo Emilio Guevara R.,  
 36- Carlos Manuel Obando N.,  
 37- Humberto José Sánchez,  
 38- William José Góngora G.,  
 39- Gonzalo G, Conrado G.,  
 40- Roberto José Camacho,  
 41- Fredlys Filemón Acosta N.,  
 42- Hollman de Jesús Silva,  
 43- Carlos Humberto Hernández,  
 44- José Daniel García N.,  
 45- Alma Nubia Hernández,  
 46- Zoila María Conrado R.,  
 47- Rosario María González G.,  
 48- Francisco José Sánchez M.-

Presentado por Desiderio Narváez García, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, ante el Departamento de Promoción del Cooperativismo. Junto con dos copias las que razono y devuelvo a los interesados.- María Elena Salazar L., Dpto. Promoción del Cooperativismo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA**

Reg. No. 6374 - R/F 132746 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V. Gestor Oficioso, Astra Aktiebolag., Suiza. solicita Registro Marca de Fábrica :

**"UNIMAX"**

Clase:(5)

Presentada: 26-07-95

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

33

Reg. No. 6375 - R/F 132747 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Pharmaceutical Of Canada, Inc., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica Comercio:

**"OCTOCAINE"  
UN ENESTESICO DENTAL.**

Clase:(1)

Presentada: 26-07-1995

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

33

Reg. No. 6377 - R/F 132749 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Tias Gesellschaft e.v., Alemana solicita Registro de Marca de Fábrica :



**Tias**

Clase:(42)

Presentada: 20-02-1995

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25- Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

33

**REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO**

Reg. No. 6549 - R/F 132926 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaraguense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



**SUPERVIT "A"**

(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(5)

Presentada 08:02-95

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07 Septiembre- 95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

33

Reg. No. 6560 - R/F 132938 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaraguense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



**EXELLENT COMPLEJO B**

(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(5)

Presentada 08-02-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,-07  
Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6561 - R/F 132939 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaraguense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



EXELLENT GINSENG + POLEM

(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(5)

Presentada Febrero-08-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,-07  
Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4788 - R/F 014828 - Valro C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apodrada de la firma Inversiones Cosméticos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

El término Colonia no se reivindica.

Presentasa: 21-06-95-

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
17-Julio-1995.-Ambrosia Lezama Ze. Registrador.

3 3

Reg. No. 4842 - R/F 014875 - Valro C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apodrado de: Laboratorios Pisa Sociedad Anónima de Capital Variable, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro marca de Fábrica y Comercio:

"ELECTROLIT"

Clase:(5)

Presentasa: 22-06-95-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
04-Julio-1995.-René Benajmín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 5610 - R/F 015763 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Merck Centroamericana, S.A., Guatemalteca. solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GLISULIN"

clase: (5)

Presentada: Julio-13-95

Opónganse;

Registro de la propiedad Industrial.-Managua,  
Septiembre-01-95 Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5295 - R/F 015401- Valor C\$ 72.00

Farmacéuticos, Francisco Alcides Ortega, en su carácter personal solicita Registro Marca de Comercio Nicaraguense:

"METHISCHOL"

Clase:(5)

Presentada: 14-06-1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 4  
de Julio 1995.-René Benajmín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6217 - R/F 132533 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa), Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



OFTISOLOFTIPINA

Clase: (5)

Presentada:25-08-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,-  
29-Septiembre-95.- Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6322 - R/F 132786 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Hyundai Motor Company Coreana, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

**"SONATA"**

Clase:(12)

Presentada: 23-08-95

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6323 - R/F 132787 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Kimberly-Clark Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

**"GOODNITES"**

Clase:(16)

Presentada: 23-08-95

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6324 - R/F 132788 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado L'oreal, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

**"GENESYS"**

Clase:(3)

Presentada: 23-08-95

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6325 - R/F 132789 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:

**"GARACOL"**

Clase:(10)

Presentada: 23-08-95

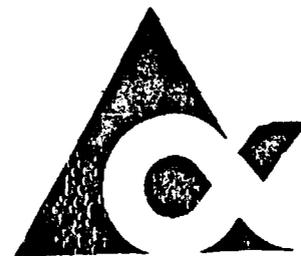
Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 2

Reg. No. 6343 - R/F 132768 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Tetra laval Holding & Finace S.A., Suiza, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 23-08-1995

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,veintiocho- Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6351 - R/F 132753 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, The Coca-Cola Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 23-08-1995

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28- Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6365 - R/F 132767 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Tetra Laval Holding & Finace S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica :



Clase:(29)

Presentada: 23-09-1995

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28- Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6667 - R/F 133033 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Gestor Oficioso Solar Cosmetic Labs, Inc., Estadounidense, solicito Registro Marca Fábriuca Comercio:

## "DEEPTAN"

Clase:(3)

Presentado: 11-08-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29  
Septiembre 1995.-Ambrosia Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6668 - R/F 133034 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Gestor Oficioso Solar  
Cosmetic Labs, Inc., Estadounidense, solicito Registro  
Marca Fábrica Comercio:

Clase:(3)

Se reivindica su Conjunto:

Presentado: 11-08-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29  
Septiembre 1995.-Ambrosia Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5729- R/F 015929 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la sociedad  
Laboratorios Sophia, S.A. de C.V., Mexiana, solicito  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (5)

Presentada: 16-01- 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
26-Juliodo 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5899 - R/F 132154 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
de: Pepsico, Inc., Estadounidense,e solicita el Registro de  
la Marca de Fábrica y Comercio:

## "DENT PLUS"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(30)

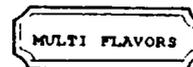
Presentada;29-Junio -1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,-08-  
Septiembre- 1995.Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6026- R/F 132265 - Valro C4 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de  
la Firma Sabores Cosco de Guatemala, sociedad Anónima,  
Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

Clase:(32)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: Agosto-15-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
Septiembre-22-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6047 - R/F 132322 - Valro C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Grupo Bufalo,  
S.A. de C.V., Mexicana, solicita , Registro Marca de  
Fábrica y comercio:

Clase:(29)

Presentasa: 17-Agosto-1995.-

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
13-Septiembre-1995.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6048 - R/F 132323 - Valro C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Grupo Bufalo,  
S.A. de C.V., Mexicana, solicita , Registro Marca de  
Fábrica y comercio:

Clase:(30)

Presentada: 17-Agosto-1995.-

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
13-Septiembre-1995.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6049 - R/F 132324 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apodrado: Ssangyong  
Motor Company., Korea, solciita , Registro Marca de  
Fábrica y comercio:

# KORANDO

Clase:(12)

Presentada: 17-Agosto-1995.-

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
13-Septiembre-1995.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6212 - R/F 132516 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
Conservas Garavilla, S.A., Española, solicita el Registro  
de la Marca de Fábrica y Comercio:



# ISABEL

ISABEL Y ETIQUETA™

Clase: (29)

Presentada:Marzo-150-1994

Opóngase:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,-  
Septiembre- 21- 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6214 - R/F 132530 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada  
de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa),  
Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:



## OFTISOLCLODEX

Clase: (5)

Presentada:25-08-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,-  
03-October-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6215 - R/F 132531 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada  
de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa),  
Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:



## OFTISOLOFTIMOL

Clase: (5)

Presentada:25-08-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,-  
03-October-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6216 - R/F 132532 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada  
de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa),  
Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:



## OFTISOLCLODEXFINA

Clase: (5)

Presentada:25-08-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,-  
03-October-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6218 - R/F 132534 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada  
de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa),  
Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:



## OFTISOLCLODEX

Clase:(5)

Presentada:25-08-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,-  
29-Septiembre95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 6326 - R/F 132790 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de  
la Sociedad "Tetra Laval Holding & Finance S.A. "  
Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TETRA LAVAL"

Clase:(7)

Presentada: 23-08-95

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28  
Septiembre .-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6327 - R/F 132791 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de  
la Sociedad "Tetra Laval Holding & Finance S.A. "  
Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TETRA LAVAL"

Clase:(9)

Presentada: 23-08-95

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28  
Septiembre .-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6328 - R/F 132792 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de  
la Sociedad "Tetra Laval Holding & Finance S.A. "  
Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TETRA LAVAL"

Clase:(11)

Presentada: 23-08-95

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28  
Septiembre .-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6329 - R/F 132793 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de  
la Sociedad "Tetra Laval Holding & Finance S.A. "  
Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TETRA LAVAL"

Clase:(16)

Presentada: 23-08-95

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28  
Septiembre .-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6330 - R/F 132794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de  
la Sociedad "Tetra Laval Holding & Finance S.A. "  
Suiza,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TETRA LAVAL"

Clase:(20)

Presentada: 23-08-95

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28  
Septiembre .-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6333 - R/F 132795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de  
la Sociedad "Zeneca Limited" Inglesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"INVERTOL"

Clase:(42)

Presentada: 23-08-95

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28  
Septiembre .-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6352 - R/F 132754 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de  
la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza,  
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(20)

Diseño a Colores

Presentada: 23-08-1995

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-  
Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6353 - R/F 132755 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(11)  
Diseño a Colores  
Presentada: 23-08-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6354 - R/F 132750 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(16)  
Diseño a Colores  
Presentada: 23-08-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6355 - R/F 132757 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(9)  
Diseño a Colores  
Presentada: 23-08-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-

Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6356 - R/F 132758 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(7)  
Diseño a Colores  
Presentada: 23-08-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6357 - R/F 132759 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 23-08-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6358 - R/F 132760 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(6)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6359 - R/F 132761 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(8)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6360 - R/F 132762 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6361 - R/F 132763 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(11)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6362 - R/F 132764 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6363 - R/F 132765 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(20)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 6364 - R/F 132766 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de la Sociedad Tetra Laval Holding & Finance S.A. " Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(21)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6372 - R/F 132744 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Beiersdorf Ag, Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y comercio:

"EUCERIN"

Clase:(3)

Presentada: Agosto-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Septiembre-08-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6373 - R/F 132745 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado BEIRSDORF DORF aG., ALEMANA, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EUCERIN"

Clase:(05)

Presentada: 09-Agosto-1995

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6376 - R/F 132748 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado American Home Products Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CINCORDIL"

Clase:(5)

Presentada: 19-Enero-1995

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Febrero.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6384 - R/F 132734 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Viacom International Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

"MTV MUSIC TELEVISION Y ETIQUETA"

Clase:(28)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6379 - R/F 132751 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha., Japones, Solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ODYSSEY"

Clase:(12)

Presentada: 13-Junio-1995

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6380 - R/F 132730 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado: Warnaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"WARNER'MERRY WINDOW"

Clase:(25)

Presentada: 02-Mayo-1995

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6381 - R/F 132731 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado: Warnaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MERRY WIDOW"

Clase:(25)

Presentada: 02-Mayo-1995

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6382 - R/F 132732 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"BEAVIS AND BUTT-HEAD"**

Clase:(28)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13  
Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6382 - R/F 132732 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado  
Viacom International Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:**"BEAVIS AND BUTT-HEAD"**

Clase:(28)

Presentada: 23-Mayo-1995

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13  
Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6385 - R/F 132735 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado  
Laboratiines la Prairie, S.A., Suiza, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:**"LA PRAIRIE"**

Clase:(05)

Presentada: 13-Junio-1995

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 07  
Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

Reg. No. 6392 - R/F 132726 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado  
The DuPont Merck Pharmaceutical Company.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:**"NARCANTI"**

Clase:(05)

Presentada: 20-Octubre-1994

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13  
Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

Reg. No. 4798 - R/F 014843 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alejandro Carrión Abauza, apoderado del Sr.  
Jorge R. Aquel Abdalah, Nicaraguense, solicita Registro  
Marca de Servicio:**"ORKINIC"**

Clase:(42)

Presentada: 14-07-1995

Opógnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 28-Julio-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No.5187 - R/F 015292 - Valor C\$ 72.00

Doctor José Luis Oliva González, abogado,  
apoderado de la Sociedad, S.L. Española, solicito el  
Registro de la Marca de Servicio:**"GRAN MELIA"**

Clase:(42)

Presentada:Junio-12-95

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial., Managua,11-  
Agosto1995.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.-egistrador.

3 3

Reg. No. 6344 - R/F 132769 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,  
Tetra laval Hoking & Finace S.A., Suiza, Suiza, solicita  
Registro Marca Servicio:

Clase:(37)

Presentada: 23-08-1995

Opógnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-  
Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6345 - R/F 132770 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,  
Tetra laval Hoking & Finace S.A., Suiza, Suiza, solicita  
Registro Marca Servicio:

Clase:(40)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6378 - R/F 132750 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Trusthouse Forte California, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:

**"TRAVELODGE"**

Clase:(42)

Presentada: 23-05-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 26 Septiembre.-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

3 3

**REGISTRO NOMBRE COMERCIAL**

Reg. No. 4799 - R/F 014844 - Valor C\$ 144.00

Dr. Alejandro Carrión Abaunza, apoderado de: Jorge R. Aquel Abdalah, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial;

**"ORKINIC"  
NOMBRE COMERCIAL**

Protege: Una empresa en este país, dedicado a prestar toda clase de Servicios, en la rama de fumigación residencial, industrial y comercial.-

Presentada: 14-07-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Julio-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

**REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA**

Reg. No. 6666 - R/F 133032 - Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: José Salvador Enrique Batarse, Salvadoreña, solicito Registro de la Señal de Propaganda:

**"SILVER HAWK, AN AMERICAN DREAM"**

Señal de Propaganda.

Protege: Un medio publicitario para atraer la atención de los consumidores sobre los productos : Vestidos , Calzado, Sombrerería, Protegidos por la Marca de Fábrica Explorer, que distingue los mismo productos.

Presentada: 22-Marzo-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre 1995.-Ambrosia Zelaya.-Registrador.

3 3

**SECCION JUDICIAL****SUBASTAS**

Reg. N° 6129 - R/F 132473 - Valor C\$ 135.00

Lunes veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana. Subastase en el local de este Juzgado, un bien inmueble ubicada en el Barrio Bolonia de ésta ciudad, con una extensión de trescientas diez varas cuadradas con sesentitrés centésimas de vara cuadrada (310.63 Vrs<sup>2</sup>), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Quince calle sur Oeste; Sur: Parcela Privada; Este: Avenida; y Oeste: Propiedad Privada; inscrita bajo N° 97.356; Tomo 1650, Folio 4, Asiento 1°, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: C\$ 66,642.42

Ejecuta: Rodrigo Ernesto Obregón Robleto.

Ejecutados: José Varela Mendoza y Nubia Benita Castro Hernández.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6195 - R/F 132524 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Subástase en el Local de este Juzgado, los inmuebles consistentes en: a) Casa Urbana, ubicada en el Sector Hospital Regional de Jinotepe, mide; veintiocho varas y media de frente (de Este a Oeste), por cincuenta varas de fondo (de Norte a Sur), con casa construida y anexo, lindante: Norte: Calle Pública pavimentada; Sur: Laura Román de Arana; Oriente: Instituto "Juan José Rodríguez"; y Poniente: Laura Román de Arana e inscrita en Asiento Tercero, Folio 103, Tomo 268, Finca Número 10,885, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo b) Bodega Urbana, situada del Banic, dos cuadradas Oeste en Jinotepe, mide: doce varas y media de fondo ( de Norte a Sur), por dieciseis varas de frente ( de Este a Oeste), construidas todas, lindante: Norte: Rodolfo Sanqui; Sur: Calle Pública pavimentada; Oriente: Grisela Conrado; y

Poniente: Calle Pública pavimentada; e inscrita en Asiento Sexto; Folio 190; Tomo 185; y Folios 1 y 2; Tomo 336; finca Número 3,462, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo. Base Subasta: C\$ 82,000.00; Ejecuta: Julio César Bendaña Flit; Ejecutado: Empresas "Mauricio Duarte" y "Pikin Guerrero", oigánse posturas.

Juzgado Unico de Distrito, Rama Civil de Jinotepe; a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Enmendado: Treinta.- Vale.- Alfredo Zapata López Secretario.

3 1

Reg. No. 6226 - R/F 132568 - Valor C\$ 72.00

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

A las diez de la mañana del día treinta de Noviembre del presente año, en el Local de éste Juzgado, subástase propiedad urbana ubicada en el Barrio Guadalupe de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, en la que se encuentra construída una casa de bloques de ciento cuarenta varas cuadradas y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle en medio, hoy Haydee y Juana Meléndez; Sur: Predio de Ricardo González; Oriente: Calle en medio, predio de Norma González y el Poniente: Predio de Edwin y Gonzalo Meléndez; inscrito bajo el número nueve mil doscientos quince, Asiento ocho; Folios doscientos sesenta y seis y doscientos sesenta y nueve, del Tomo ciento diecisiete del Registro Público de éste Departamento. Base: Cuarentisiete mil novecientos noventa córdobas con cincuenta centavos (C\$47,990.50).- Postura: Estricto Contado.-

Ejecutante: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).- Ejecutados: Moises Rivera Martínez y María Antonia Aguilera Benavides de Maradiaga.-

Chinandega, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Roberto Martín Zuniga B. Juez Primero de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 6227 - R/F 132569 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, trece de Diciembre presente año, Local Juzgado, Subastarse predio urbano, área setecientos veintiuno punto setentitres metros cuadrados, linderos y medidas: Norte: Cincuenta y dos punto treinticuatro metros linda con Ramón Victorino Reyes Herrera; Sur: Cincuenta y un punto cincuenta y nueve metros, Ramón Victorino Reyes Herrera; Este: Diez punto noventa y cinco metros linda con anexo cementerio Guadalupe; Oeste: Diecisiete punto diez metros linda calle

en medio Reparto Rigoberto López Pérez, inscrito: cuarentiseis mil quinientos sesentiuno, Folios: ciento cincuentinueve y ciento sesenta, tomo ochocientos cuarenta, Sección Derechos Reales del Libro de Propiedades Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León.-

Ejecutada: Silvia Mercedes Reyes Flores.

Base Posturas: Once mil seiscientos cuarentiocho córdobas (C\$11,648.00) más las costas del juicio.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito.- León, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Flor de Maria Arcia Callejas Juez Primero Civil Distrito León.

3 1

Reg. No. 6235 - R/F 132585 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, veinte de noviembre del corriente año, lugar este Juzgado, subastarse siguiente bien: Vehículo Camioneta, marca: Datsun; motor: Z 22219527; chasis: CW-120036; cilindros: cuatro; combustible: gasolina; color: celeste; pasajeros, tres; ubicado kilómetro diez carretera vieja a León; base: nueve mil veinticuatro córdobas (C\$9,024.00).- Posturas en estricto contado.-

Ejecutado: Pedro Espinoza Aguirre.-

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua, a las doce y cinco minutos de la tarde, del veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados - noviembre - septiembre - veinte. Valen.-Dra. Marling Ramírez Corrales. Abogado y Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6249 - R/F 132595 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, del veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado, subastase la mitad indivisa del siguiente bien; Propiedad ubicada en el Reparto Linda Vista, identificada con el número 73, de la manzana B, con una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y cuatro varas cuadradas, con sesenta y seis centésimas de varas (mitad); perteneciente al señor Eddy Gutiérrez Palacios y otras, con los siguientes linderos: Norte: Calle No. uno, Sur: Lote número ochenta y siete, Este: Lote número setenta y cuatro y Oeste: Lote número setenta y dos; inscrito con el No.54,164; tomo 809, folios 112/113, asiento primero, columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del

Registro Público de este Departamento. Teniendo como precio base la suma de doce mil quinientos dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, las posturas deben ser en estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-

Ejecutado: Eddy Gutiérrez Palacios.-

Dado en el Juzgado Cuarto del Distrito de Managua a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6266 - R/F 132614 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, catorce de Diciembre del presente año, Local Juzgado, subástase bien inmueble de treinta manzanas de extensión ubicado en la Comarca El Apante, jurisdicción de Telica, linderos: Norte: Narciso Gómez, Sur: Camino en medio Rogelio Barreto, Oriente: Predio Barreto, Poniente: Ernesto Valladares, e inscrito bajo el número 2556, asiento 2239, folio 177, tomo 836, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de este Departamento. Ejecuta: Banco de Crédito Popular. Ejecutados: Concepción Eduardo Barreto Romero y Alejandro José Dávila Prado. Base de Posturas: Cuarentiocho mil córdobas (C\$ 48.000.00). Se oirán posturas.

Juzgado Segundo de Distrito Civil.- León, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Teresa de Jesús Loaisiga Bustamante Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.

3 1

Reg.No.6458- R/F 132826- Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veinte diciembre presente año local Juzgado Subastarse predio situado en León Barrio San Sebastina, extensión cinco varas frente, treintiun varas fondo linderos Especiales Oriente prebitero Quintana Poniente calle en medio Salvadora Morales Norte: Luisa Edda Berríos, sur: Gonzalo Barrios Inscrito bajo número 20,496 asto 2 Fo. 35 tomo 784 Sección Derechos Reales Registro Público del Departamento de León.-

Ejecuta: Banco de la Producción

Ejecutado: Egberto Barrios Chica

Base Postura: Ciento sesenta y seis mil seiscientos once cordobas con treinta y dos centavos.-

Se oirán posturas:

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Flor de María Arcia Canales Juez Primero Civil de Distrito de Managua

3 1

Reg. No. 6515 - R/F 057247 - Valor C\$ 173.00

Diez de la Mañana del día cuatro de Diciembre del año en curso, Subastarse una finca, ubicada en la Comarca Par Par, Municipio de Wiwilí de este departamento, aproximadamente de setecientas manzanas, bajo los siguientes linderos: Norte: Río Coco, Sur: Adrian García, Parparcito: Oriente: Yacalpanani, Adolfo Orozco y Occidente: Llano de Boca de Par Par, en medio Juan Dixon. Inscrita Bajo El No. 21,805, asiento 1ro. folio 270 del tomo 275, libro de propiedades sección de derechos reales del registro Público.-

Base de La Subasta: Seiscientos veintiun mil quinientos ochenta y cuatro córdobas con veintisiete Centavos (C\$ 621,584.27).- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Jinotega.- Ejecutado: Toribio Estrada Gutiérrez.-

Dado en la Ciudad de Jinotega, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz. Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.-

3 3

Reg. No. 6516- R/F 132896- Valor C\$ 72.00

Once de la mañana veintisiete de Noviembre próximo, venderáse al martillo, camioneta Marca Datsun, combustible gasolina, cuatro cilindros, Placa: 120-869. Motor: J16-086 912, color Crema con rayas rojas y gris- y amarillo.- Oiganse postores.-

Ejecución: Victoria Castellón Solís, contra Juan Rocha Mora.-

Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-testado-color Blanco-No Vale.- entrelíneas-veinti=Vale.- Dra. Yelba Aguilera Espinosa, Juez Unico de Distrito, Diriamba.

3 3

Reg. No. 6543 - R/F 132972 -Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Subastarse al mejor postor vivienda y lote de terreno situado en Villa Esperanza y Reconstrucción conocido como Villa Miguel Gutiérrez identificándose con el 16 con un área de ciento cinco metros cuadrados equivalentes a ciento cincuenta punto veintiun varas cuadradas, comprendidas dentro de los siguientes linderos Particulares; Norte: Area a donarse

No. 1 dimensiones siete punto cincuenta metros Sur: Lote número nueve, dimensiones siete punto cincuenta metros. Este: Lote Número diecisiete ( Pared Medianera) dimensiones catorce metros Oeste: Lote número quince (Pared Medianera) dimensiones catorce metros, según acuerdo de compra venta número 42,011, librada a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho por el presidente del Banco de la Vivienda inscrita bajo número 106,328, Tomo 1748, Folio 67, asiento primero columna de inscripciones, sección de Derechos Reales libro de propiedades del Registro Público de este Departamento.- Base de La Subasta: Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta córdobas con diecisiete centavos (C\$ 48,750.17).- Ejecuta: René Vivas Lugo apoderado del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.- Ejecutado: Carlos Manuel Alvarez Orozco.- Posturas; Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de Octubre de mil Novecientos Noventa y cinco.- Enmendados-Ar-N-ór-s-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H. Sria.-

3 3

Reg. No. 6542 - R/F 132951- Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana del catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, Subastarse al mejor postor inmueble ubicado en; Finca Rustica Denominada La Palma ubicada en la Comarca El Orégano, Jurisdicción de Santa Lucía, Departamento de Boaco compuesta como de Ciento Setenta y seis manzanas de extensión superficial, conteniendo una casa de habitación y comprendida dentro de los siguientes linderos; Oriente y Sur: Predio de Saturnino Campos, Poniente: Fincas de Manuel Obando y Leopoldo Valle y Norte: Fincas de Clemente Suazo, Belisaure Flores y Gerardo Aráuz Salinas, inscrita bajo número 5,173, Tomo LVI, Folio 36, asiento Tercero (3ro) Columna de Inscripciones sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Boaco.- Base de La Subasta: Ciento treintiocho mil novecientos dieciocho córdobas con Dieciseis centavos (C\$ 138,918.16). Ejecuta: Banco de Finanzas; Representado por el Dr. José Ney Guerrero Fiallos.- Ejecutado: Germán Gerardo Aráuz Valle e Irma Del Socorro Arauz Valle.- Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados- MA-a-ór-me-s-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Z. Almanza. H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6541 - R/F 132950 -Valor C\$ 135.00

Diez de La mañana del trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, Subastarse al mejor postor Finca rústica de Doscientas cincuenta y Siete manzanas, ubicada en el Departamento de Boaco, la cual está comprendida dentro de los siguientes linderos: Este: Finca de Odell Incer; Oeste: Finca de la Reforma de Andrés Largaespada y Víctor Urbina; Norte: Odell Incer, Río Viejo en medio y Sur: Gregorio Luna, inscrita bajo número trece mil trescientos cincuentitres (13353) Tomo Ciento treinta y tres (133) Folio Cincuenta y cuatro (54), asiento primero del Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Boaco.- Base de la Subasta: Ciento treintiocho mil novecientos dieciocho córdobas con dieciseis centavos (C\$ 138,918.16).- Ejecuta: Banco de Finanzas, representado por el doctor José Ney Guerrero Fiallos. Ejecutado German Gerardo Aráuz Valle.- Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-i-de-fc-Er-Eoías-valen.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H. Sria.

3 3

Reg. No. 6540 - R/F 132949 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana del Doce de Diciembre mil novecientos noventa y cinco, subastarse al mejor postor bien inmueble consistente en casa y solar, ubicado en el Barrio San Fernando, frente al Cementerio de la Ciudad de Boaco, midiendo el solar doce varas y media en los rubos Oriental y Occidental, veintiuna varas por el norte y dieciocho varas por el sur, en dicho lote existe construcción de casa moderna y comprendido dentro de los siguientes linderos; Oriente: Potrero de doña Herminia Rivera, antes ahora José Luis Varela, Poniente: Cementerio de esta ciudad, calle en medio y Norte: Predio de Ignacio Alonso antes, ahora de María Antonia Colomer, y Sur: Casa y solar de Marcelina Cubas, después de Francisco Espinoza. Base de la Subasta: Doscientos treintidos mil quinientos doce córdobas netos equivalentes a treinta mil dolares. (C\$ 232, 512.00) (U.S. \$ 30,000.00).- Ejecuta: Banco de Finanzas.- Representado por el Dr. José Ney Guerrero Fiallos.- Ejecutado: Rosa María Tapia Gutiérrez de Aráuz e Irma del Socorro Aráuz Valle.- Posturas Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de octubre de mil Novecientos noventa y cinco.- Enmendados-de-n-000.00) IA=E-valen.- Corregido-Diciembre De- Valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil Del Distrito de Managua.- X. Almanza H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6502- R/F 132885 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, en la Ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del veinte de Diciembre del presente año, en el Local de este Juzgado, Subastase el Inmueble consistente en: Una casa de diez varas de frente por cincuenta de fondo, en forma de Cañón, techo de Zinc, paredes de Cemento al frente y madera el resto, cuyos linderos son: Norte: Antes Lucrecia Blanco, actualmente: Guillermo Carrasco, Sur: Calle de enmedio María Mejía, antes y actualmente: Mauricio Cano y Sergio Peña: Oriente: Mercedes Fonseca de Mongalo, Poniente: María de Jesús Fonseca Salgado, inscrito bajo el No. 23.635, Asiento 3º, Folios: 240,247 del Tomo: 377, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedad del Registro Público de este Departamento el cual fué embargado y bonificado con demanda Ejecutiva de Pago interpuesta por el Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (Banic) en contra de las señoras: Melba Mongalo Fonseca y Mercedes Fonseca Viuda de Mongalo, por constituir Hipoteca en pago de Préstamo que le otorgó el BANIC, Chinandega.- Base de las Posturas: Veintinueve mil quinientos córdobas C\$ 29,500.00, Postura: Estrico Contado.- Ejecutante: Dr. Alfredo Martín Zavala Cuadra, Apoderado Especial Judicial del Banco Nicaraguense Chinandega.- Ejecutados: Melba del Socorro Mongalo Fonseca y Mercedes Fonseca Viuda de Mongalo.-

Chinandega, Octubre nueve de mil novecientos noventicinco.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.-

3 3

Reg. No. 6449 - R/F 132874- Valor C\$ 135.00

A las diez de la Mañana del día trece de Diciembre del Corriente año, en el local de este Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, sáquense a subasta el bien inmueble descrito así: Finca denominada "El Recreo", situada en la comarca de Liquia, jurisdicción de Matiguás, de este departamento, la que mide Ochocientas Ochenta Manzanas de Extensión Superficial y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Finca de Gonzálo Angulo: Sur: Propiedad de Andrés Luna: Oriente: Finca de Juan José Oporta Oporta y Poniente: Propiedad de Pedro Gonzáles, propiedad que se encuentra inscrita con el número sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, asiento primero, folio doscientos ochenta y nueve del Tomo CCCIII. Columna de inscripciones sección de derechos reales libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa. Ejecuta: Dr. Reynaldo Averzuz Caklerón, en su Carácter de Apoderado, General Judicial del Banco Mercantil. S.A. Sucursal Matagalpa.- Contra: Sucesión de José Jacobo Oporta Oporta Representada por la Señora: Guadalupe Castillo Viuda de Oporta.- Base de Ejecución: Cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos treinta córdobas

con ochenta y nueve centavos.- Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y Cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 3

Reg. No. 6450 - R/F 132866- Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, subastarse al mejor postor Inmueble urbano ubicado al Nororiente de esta ciudad, en la Colonia Unidad de Propósito, el cual mide Ciento veinte y seis metros Cuadrados, lote identificado con el No. B-358 con un área construída de veintisiete metros cuadrados, con su casa de habitación y sus mejoras y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares Norte: Lote B 3-59, pared medianera, con 18,00 Mts, Sur: Lote B-357, pared medianera, con 18.00mts, Este: Lote 365 anden No. 3 de por medio, con 7.00 mts y Oeste: Lote B-325 con 7.00 mts. dicha propiedad se encuentra inscrita bajo número 88,990, Tomo 1533, folio 87, asiento 2do, Columna de inscripciones, sección de Derechos Reales, libro de propiedades de este Registro Público.- Base de la Subasta: Cincuenticinco mil doscientos dieciocho córdobas netos. (C\$ 55,218.00).- Ejecuta: Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE).- Representada por el Dr. Luis Manuel Pérez.- Ejecutado: Rosa Elena Urbina, Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos Noventa y Cinco.- Enmendados-s-M-%-z-Valen.- Sobrescritos-deoce- octubre-vale.- Dra. Vida Benavente prieto, Abogado y Juez Tercero Civil, del Distrito de Managua.-

3

Reg. No. 6451- R/F 132867 -Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Subastarse al mejor postor Inmueble urbano ubicado al sureste de esta ciudad en el Reparto conocido como Villa Venezuela, con una extensión de ciento setenta y ocho punto cincuenta y seis metros cuadrados (17,856 Mts2)comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: Lote Números 3771 y 3772, andén No. 16 de por medio, Sur: Lotes Números 3827, y 3828, Este: Lote Número 3779 y 3780 y Oeste: Lotes Números 3775 y 3776, inscrito bajo número 108, 089, tomo 1762 Folio 251/2, Asiento Primero, libro de Inscripciones sección de Derechos Reales libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.- Base de La Subasta: Setentidos mil cuatrocientos noventiseis córdobas (C\$ 72,496.00) Ejecuta: Instituto Nicaraguense de

Desarrollo (INDE).- Ejecutado: Juana García Gutiérrez.-  
Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, X. Almanza H. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6457 - R/F 132830 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana, del catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Se llevará a efecto Subasta de un inmueble ubicado en esta ciudad, en el Reparto Altamira D'Este, III Etapa, Número Seiscientos veintisiete, con un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados, y tiene un área construida de Doscientos setenta y dos punto treinta y seis metros cuadrados, linderos: Norte: Dieciocho metros, lote Número Seiscientos veinte y seiscientos vintiuno, Sur: Dieciocho metros, calle Barcelona; Este: veinticuatro metros con cincuenta centésimas de metros, lote número Seiscientos veinticinco, y Oeste: veinticuatro metros con cincuenta centésimas de metros, lote número seiscientos veintiocho, inscrita con el número Sesenta y Siete mil ochocientos ochenta y siete. Ejecuta: Servicios Internacionales y Regionales, S.A. (SIRSA), Ejecutado: Róger Alejandro Pereira García. Base de Subasta: Trescientos Veinte Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, a las Once y Treinta minutos de la mañana, del Nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil de Distrito.- Managua.-

3 3

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. N° 6582 - R/F 132969 - Valor C\$ 72.00

Narrimhan Nicandra Reyes Treminio, solicita Título Supletorio de terreno en la Comunidad Buenos Aires (Ticuantepe) el cual tiene los siguiente linderos: Norte: Rodolfo Robles; Sur: Familia Villalta; Este: Reparto Ervin Ruiz; Oeste: Juan Méndez.

Opóngase

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Cecilia Caparro de Argüello.- Juez Local Unico de Ticuantepe.- María Isabel Baltodano F.- Secretaria de Actuaciones del Juzgado Local Unico de Ticuantepe.-

3 1

Reg. N° 6583 - R/F 078179 - Valor C\$ 25.00

Complemento R/F 078183 Valor C\$ 50.00

Carlos Eugenio Altamirano y Oscar Vicente Altamirano solicitan Título Supletorio predio urbano ubicado Chinandega, Lindantes: Norte: calle en medio, Carmelina Dávila de Tijerino; Sur: Silvia Roque y Elba de Guerrero; Oriente: Ricardo Prieto Altamirano; Poniente: Colegio Mercantil, de Carmelina de Tijerino.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez.- Secretaria.

3 1

Reg. N° 6584 - R/F 040550 - Valor C\$ 75.00

Orlando Cerrato Marín, solicita Título Supletorio, dos predios urbanos, a)- un solar situado en el barrio Enrique López, Júcaro, N. S. con casa, linderos, Norte: Ramón Guillén Peralta, Sur: calle de por medio, casa y solar María Bustillo, Este: calle de por medio solar y casa de Tiburcio Rocha, Oeste: Manuel Reyes, b)- solar situado Barrio José Miguel Ríos, Júcaro, con casa, linderos, Norte: casa y solar Alcaldía Municipal, Emilio Montenegro, Sur: calle en medio, Marcolfa Guillén, Telcor, Este: calle en medio, parque, Oeste: calle en medio Alejandro Cardoza.

Opónganse,

Juzgado, Civil de Distrito. Ocotul, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona Ordóñez.- Secretaria.

3 1

Reg. N° 6585 - R/F 040552 - Valor C\$ 72.00

Edga María Gutiérrez Colindres en representación legal y madre de sus menores hijos Juan Carlos y Miguel Josue Rivera Gutiérrez, solicita Título Supletorio, treinta y dos manzanas lugar El Terreno, Jurisdicción Júcaro, N. S., con casa habitación, linderos, Norte y Sur: Holman Rivera, Este: camino a la comunidad La Fragua, Oeste: José Carrasco y Juan Antonio Valdivia.

Opónganse,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona Ordóñez.- Secretaria.

3 1

Reg. N° 6586 - R/F 040553 - Valor C\$ 72.00

Hernaldo Montano Velásquez, solicita Título Supletorio predio rústico, manzana y media superficie,

lugar Brujil, Jurisdicción Macuelizo, linderos, Norte: Alejandro Hernández Martínez, Sur: Carlos Montano Velásquez, Este: Heriberto Montano Velásquez, Oeste: Blanca Martínez Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6587 - R/F 040554 - Valor C\$ 72.00

Elías de Jesús, Germán Santiago y Félix Venancio Larios Gómez, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado montaña Mozonte, Nueva Segovia, diez y seis manzanas, con casa, linderos: Norte: Francisca Gómez Vda. de Rosales, Sur: Vicente Vilchez, Este: Pablo Larios Gómez, Oeste: José María Pastrana Florian.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6588 - R/F 040468 - Valor C\$ 72.00

Santos González Duarte, solicita Título Supletorio predio rústico, situado El Coyolito, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, veinte manzanas, linderos, Sur y Oeste: Carmelita Salgado, Norte: Faustino, Este: El Estado.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6589 - R/F 132945 - Valor C\$ 72.00

Luis Manuel Flores Vásquez, solicita Título Supletorio, lote de terreno, ubicado lugar "Cerro Azul" Ococona, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, linderos Norte: Propiedad Secundino Rodríguez, Sur: Víctor Manuel Flores Salgado, Este: Víctor Manuel Flores Salgado, Oeste: Francisco Flores Salgado.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6590 - R/F 132946 - Valor C\$ 72.00

Pedro Joaquín Blandón Cárcamo, solicita Título Supletorio, propiedad rústica denominada "Piedra Blanca" ubicada Siapalf, Jícaro, N.S. setenta y siete manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Catalino Marín, Sur: Propiedad Hildebrando Blandón Cárcamo, Oriente: Propiedad de los señores González, Poniente: Propiedad de Modesto Chavelo Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6591 - R/F 132947 - Valor C\$ 72.00

Lázaro González Laguna, solicita Título Supletorio una casa y solar, Jícaro, Nueva Segovia, linderos, Norte: Catalina Marín, mediando calle, Sur: Otilio Mairena y Ramón Ignacio Zelaya, Este: calle, Oeste: Pedro Blandón.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6592 - R/F 132948 - Valor C\$ 72.00

José Esteban Ramírez Salinas, solicita Título Supletorio, solar con casa de habitación, lugar San Judas, Jalapa, N.S. lindante: Norte: calle por medio, casa, María Dolores Maldonado, Sur: Cooperativa Marcos Salgado, Este: Cooperativa Marcos Salgado, Oeste: Propiedad Paulino Quintero Salinas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. N° 6538 - R/F 079145 - Valor C\$ 75.00

Raúl Medal Gutiérrez, solicita Título Supletorio, Lote de terreno Rústico, denominada el Gamalotal, Villanueva, Comarca del mismo nombre, Lindante: Norte: Río de San José Quespalapa en medio, Daniel Romero, Sur: Lupe Murillo, Claudino Reyes, Róger Reyes y Orlando Medal; Este: Río San José Quespalapa en medio,

Daniel Romero y Orlando Medal y Oeste: Heladio Lazo Murillo, Lupe Murillo.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 6531 - R/F 132904 - Valor C\$ 72.00

Gregorio Méndez Hernández, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca de Boaco, Viejo, de esta jurisdicción de Boaco la que se encuentra bajo los siguientes linderos: Norte: Jorge Méndez Suazo, Sur: Alfonso López Méndez, Este; Jorge Méndez Suazo, y Oeste: Juan Alberto Méndez Guzmán;

Opónganse en el término Legal,

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. corregidos S. valen -Luz Rodríguez G. Secretaria

3 1

Reg. No. 6533 - R/F 132911 - Valor C\$ 72.00

Pedro Pascual Olivas y María Elsa Olivas, solicitan supletorio, predio rústico, ocho manzanas jurisdicción de Palacagüina. Norte y Oriente: Propiedad Toribio González O. Sur y Occidente: Propiedad Francisco Martínez Osorio.

Opónganse:

Juzgado Local Palacagüina, Madríz, 28 de Septiembre de 1995.-Betty Martínez.-Sra.

3 1

Reg. No. 6646 -R/F 133105 - Valor C\$ 72.00

El señor Dietrich Zimmermann, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas de Nueva Guinea. Solicita Título Supletorio de una propiedad rústica de doscientas manzanas de extensión superficial llamada Las Palmas ubicada en Comarca Toro Ballo la cual esta comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Alejandro Artola y Humberto Serrano, Sur: Martín Serrano; Este: Efraín Morales, Oeste: Marciano Calero y Suyen González.

Interesados Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Wilmer Sequeira Roja

Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea

3 1

Reg. No. 6645 - R/F 133104 - Valor C\$ 72.00

Agustín Fernández Berríos, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, del domicilio de la ciudad de Jinotepe, solicita título supletorio, predio rústico con un área de mil ochocientos noventa y siete, punto cincuenta y un metros cuadrados (1897.51 Mts2) que equivalen a dos mil setecientos quince, punto, treinticuatro varas cuadradas (2715.34 Vrs.2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio López; Sur: Jorge Fernández; Este: Jorge Fernández; y Oeste: Antonio López.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, El Rosario, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Aura Ruth Mojica Cotéz Secretaria

3 1

Reg. No. 5855 -R/F 040057 - Valor C\$ 72.00

Gregorio García Alaniz, solicita título supletorio, propiedad rústica, ubicada lugar llamado "El Cármen", municipio Murra, Nueva Segovía, ciento cuarenta y una manzanas extensión linderos, Norte: Reynaldo Bellorín y Juan Joya, camino a las Dantas, Sur: Reynorio Sánchez y Alfonso Rodríguez, Este: Leopoldo Rodríguez y Orestes Tinoco y Oeste: José León Tinoco y Modesta Gómez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5856 - R/F 040058 - Valor C\$ 72.00

Albino Figueroa Rivera, solicita título Supletorio, lote terreno, Valle los Arados, Mozonte, N.S. dos y media manzanas, linderos, Norte: Braulio José Guerrero, José Dolores Bautista,, Sur: Propiedad Hermanos Amaya, Este: Casa, solar de Marcos Amaya, Albino Figueroa, Oeste: Nemesio Reyes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O.- Sria.-

3 3

Reg. No. 5857 - R/F 132218 - Valor C\$ 72.00

Ramón González Gutiérrez, solicita título supletorio de finca rústica pacaya, camino a Catarina, Oriente: Callejón, en medio, Elena Téllez, Poniente: Leoncio López, Norte: Humberto Gaitan y Sur: Ramón González.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito de Masaya, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Carlos A. Martínez, C., Srio.-

3 3

Reg. No. 5858 - R/F 132217 - Valor C\$ 72.00

José Agapito Ruíz Gutiérrez, solicita título supletorio rural comarca de Pacaya, Oriente: Carlos Humberto Rivas, Poniente: Línea Férrea, Salvador Gallegos, Norte: Eliú Carballo Latino, Sur: Carlos Humberto Rivas.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito de Masaya, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Carlos A. Martínez C., Srio.-

3 3

Reg. No. 5859 - R/F 132205 - Valor C\$ 72.00

Teodora Rodríguez Carrasco, solicita título supletorio de una finca rustica Llamada El Ocotillo de San Juan de Limay, lindando Norte: Rigoberto Vallejos Zepeda y Betulia Vallejos Aguilar, Sur: Idelfonso Idiaquez y Felipe Albarenga, Este: Betulia Vallejos Aguilar y Oeste: Feliciano Torres Espinal y Rigoberto Vallejos Zepeda.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- R. Yadira Torres M.- Sria.-

3 3

Reg. No. 5860 - R/F 132204 - Valor C\$ 72.00

Gerald Jesús Pacheco Benavides, solicita título supletorio de un terreno ubicado en el Barrio Alcides Meza, en Condega, Dpto. Estelí, lindando; Norte: Gustavo Montoya, Sur: Gioconda Martínez, Este: Calle de por medio y Oeste: Gustavo Montoya.-

Opóngase legalmente.-

Dado en el Juzgado Distrito Civil.- Estelí, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- R. Yadira Tórres M.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5861- R/F 132196 -Valor C\$ 72.00

La señora María Elena Zeledón García, mayor de edad, soltera, ama de casa del domicilio en la Comarca los Jirones Jurisdicción de Diriá, solicita título supletorio de un terreno ubicado en la comarca los Jirones Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Pedro Navarro Barrios, o bien con Justo Barrios, al Sur: Oscar Navarro Sandino, Oriente: Nicasio y Oscar Navarro, Poniente: Justo Barrios Navarro.- Con un área de ocho mil cuatrocientos veintitres punto veinte metros cuadrados. (8423.20 mts2).-

Interesados opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Diriá, departamento de Granada, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- A las diez y cincuenta minutos de la tarde. Lic. Martha Susana González Ch.- Juez Local Unico Diriá. Mercedes Nohemy Rodríguez E. Sria.-

3 3

Reg. No. 5862 - R/F 132192 - Valor C\$ 72.00

Rosa Luisa Reyes Casco. solicita título supletorio. Una área de terreno. Finca ubicada en Comarca Palo Blanco, Jurisdicción de San Pedro del Norte: del Departamento de Chinandega. Lindantes: Norte: Adolfo Escalante, Emilio Estrada y Lorenzo Sánchez: Sur: Parte de una Quebrada, Emilio Estrada, Aniceto Corrales, Juana Gutiérrez y Benito Ruiz, Este: Alberto Ponce y Oeste: Adolfo Escalante.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral - Chinandega, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 3

## CITACIONES

Reg. No. 6077 - R/F 166665 - Valor C\$ 53.00

Citación a accionistas de Promotora Turística de Oriente, Sociedad Anónima. Por este medio se cita a los accionistas de Promotora Turística de Oriente, Sociedad Anónima (PROSA), a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día sábado dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez A.M. en el Cinema Rivas..Grace March Guerra Secretaria.

1

Reg.No.6271- R/F132644- Valor C\$ 45.00

Se cita a los accionistas de Tabacalera Nicaragüense S.A. para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto el día 22 de Noviembre del corriente año a las diez de la mañana en las oficinas de la Empresa, situada en el Kilómetro 7 y 1/2 de la carretera Norte, en Managua, con el objeto de aprobar o improbar declaración de dividendos.

Managua, 9 de Octubre de 1995.- Alan Bull, Secretario Junta Directiva.

1

Reg.No.6269- R/F 132618- Valor C\$ 45.00

Sres Accionistas de Funeraria La Católica y La Auxiliadora

No habiéndose verificado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cítase por segunda vez, a los Directores y Accionistas de la Sociedad Funeraria La Católica y La Auxiliadora S.A. a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se verificará con el número de socios que concurren y que se verificará a las tres de la tarde del día Martes Veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Conforme Escritura de Constitución y los Estatutos.

Managua, dos de Octubre de 1995.- Leshia de Rufz Secretaria.

1

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg.No. 6617 - R/F 133094 -Valor C\$ 24.00

Isidra Duarte Jirón, en representación de sus menores Albán, Seneyda, Omar Alexis, Marvin Adaluz todos de apellidos González Duarte, solicitan se le declare herederos de todos los bienes y acciones, que al fallecer dejara su señor padre Genaro William González García. Señalo bienes.

Opóngase. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

San Carlos, Río San Juan, Septiembre diecinueve de mil novecientos noventa y cinco. Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San JuanSecretaría

Reg. No. 6616 - R/F 133093 -Valor C\$ 24.00

Mayra del Socorro García Gutiérrez solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir su esposo Luis Henry Bravo Aragón sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa. Peter Sirias Bravo Secretario"

Reg. No. 6612 - R/F 078871 -Valor C\$ 25.00  
Complemento R/F 133008 -Valor C\$ 20.00

Joan Antonette Waters Roman viuda de Corea, en el carácter de cónyuge sobreviviente de su esposo Renald de Jesús Corea, socialmente conocido como Renald Corea Chacón, unión hijos: Sindy Anthony, Ingrid del Carmen y John Renald, todos de apellidos Corea Waters, solicita declárese únicos herederos y universales herederos, bienes, derechos acciones al fallecer dejara suegra y abuela respectivamente señora Carmen Corea Guardado, socialmente conocida como Carmenza Corea Guardado.

Opónganse

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral, Chinandega, doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Martínez Secretaria

Reg. No. 6611 - R/F 132999 -Valor C\$ 24.00

Los Señores: Juan Bautista Rodríguez Urbina y Raymundo Rodríguez Urbina, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta hermana la señora: Mercedes Rodríguez de Chamorro, Interesados Oponerse

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Patricia Brenes AlvarezJuez Segundo Civil del Distrito de Managua Claudia Alvarez Castillo Secretaria del Juzgado Civil del Distrito de Managua

Reg. No. 6610 - R/F 132992 -Valor C\$ 24.00

Emilia del Socorro Chávez Montealto solicita decláresele Heredera difunta hermana Narcisa Chávez Montealto. Bienes, Derechos, Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada diez Octubre mil novecientos noventa y cinco. Bernarda CruzSecretaria

Reg. No. 6647 - R/F 633106 - Valor C\$ 24.00

Elizena del Carmen Soto solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al

morir dejó su señora madre Carmela Soto Corea, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Peter Sirias Bravo.- Secretario".

### CITACIONES DE PROCESADOS

#### No. 273

Por única vez cito y emplazo al procesado: Carlos Alberto González Castro, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de: Venus Zapata Salazar. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. G. Arévalo Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen

#### No. 274

Por única vez cito y emplazo al procesado: Sergio López Alvarez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Robo c/f y Daños a la Propiedad en perjuicio de: Alcaldía de Managua. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. n.o.a. Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen

#### No. 275

Por única vez cito y emplazo al procesado: José María Sandino Hernández, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de: Felipe Francisco

Hernández Sandino. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Ad-H. Adriana. G. Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crimen

#### No. 276

Por única vez cito y emplazo al procesado: Madelín del Fátima Peralta Robelo, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de: María Eugenia Rosales Ortíz. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Ad-h. Adriana. G. Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen

#### No. 277

Por única vez cito y emplazo al procesado: Víctor Heriberto Ramírez Ocón, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de: Julio César Durán Castillo. De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Ad-h. Adriana. G. Dra. Julia Mayorga Solórzano Juez Primero Local del Crímen